



INFORME DEL COMITÉ EVALUADOR DEL LLAMADO A MCN ID 478651 - ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO DE PETRÓLEO.

INTRODUCCION:

En la ciudad de Villa Elisa, Departamento de Central, a los 12 días del mes de enero del año 2026, siendo las 12:00 horas, se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas Presentadas para el llamado **ID 478651 - Adquisición de Cemento ASFáltico de Petróleo** de la Municipalidad de Villa Elisa, para emitir el informe de evaluación correspondiente de conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de la Ley 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Artículo 52.- Evaluación, subsanabilidad y rechazo de las ofertas, Artículo 53.- Análisis de los precios ofertados, Artículo 54.- Comités de Evaluación y Artículo 55.- Adjudicación; elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

- PAC No: **478651**
- Disponibilidad Presupuestaria: CONSTANCIA AD REFERENDUM(Gs. 500.000.000, 420-30-01)
- Fecha de Publicación el SICP:19/12/2025
- Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000).

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo establecido en la Ley, se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 09/01/26 a las 10:30 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

| Ruc | Tipo Proveedor | Razón Social | Correo Electrónico declarado en la oferta | Precio total de la oferta |
|------------|-------------------------------------|---------------------------------|---|---------------------------|
| 3807241-6 | Persona Física - Bienes y Servicios | Juan Alejandro Mendoza Bracho | construbrickpy@gmail.com | Gs. 6.400.000 |
| 80151671-4 | S.A. | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | canadita2@gmail.com | Gs. 6.410.000 |
| 80008669-4 | S.R.L. | PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. | impuestos@produparsrl.com.py | Gs. 9.000.000 |


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Dra. Gabriela Busal
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayku
Villa Elisa



En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villa Elisa, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA:

| RUC del oferente observador | Razón Social del oferente observador | Documento del Representante Legal | Nombre del Representante Legal | RUC del oferente observado | Razón Social del oferente observado | Observación | Aclaración |
|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------|----------------------------|-------------------------------------|--|---|
| 80008669-4 | PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. | 3444019 | MATEO LLANO | 3807241-6 | Juan Alejandro Mendoza Bracho | .LA OFERTA PRESENTA UN ERROR EN LA CONSIGNACION DEL FABRICANTE DEL BIEN DADO QUE SEÑALA "NACIONAL" SIN INDICAR QUE FIRMA O EMPRESA ES LA FABRICANTE DEL PRODUCTO .LA PATENTE COMERCIAL PRESENTADA NO SE ENCUENTRA AL DIA .NO PRESENTA EL CATALOGO DEL BIEN OFERTADO | Respecto al fabricante, la firma aclara de que se trata de la marca expuesta de procedencia NACIONAL; respecto a la patente se visualiza que el mismo se encuentra al día, se procederá a solicitar documentaciones respecto a los requerimientos del PBC |
| 80008669-4 | PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. | 3444019 | MATEO LLANO | 80151671-4 | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | . LA EMPRESA NO PRESENTA EL CATALOGO DEL BIEN OFERTADO, Y SE DESCONOCE SI CUMPLE CON LAS EETT .LA EMPRESA PRESENTA UNA DECLARACION JUARADA EN LA QUE INDICA QUE LOS PAGOS AL PERSONAL SE REALIZAN EN DESACUERDO A LO ESTIPULADO AL SALARIO MINIMO .LA EMPRESA PRESENTA ESTADOS FINANCIEROS EMITIDOS APARENTEMENTE A TRAVES DEL SISTEMA DE LA SET, PERO NO PRESENTA EL BALANCE GENERAL TAL COMO LO SOLICITA EL PBC .LA EMPRESA SOLICITA AL CEO VERIFICAR SI EL BALANCE ES CONSISTENTE CON LA DOCUMENTACION PRESENTADA PARA ACREDITAR EXPERIENCIA | Respecto a documentaciones del PBC el CEO procederá a solicitar los mismos si asisten o no al sistema cumple/ no cumple. |

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Ing. Patricia Dusé
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa



COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO DE DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

| Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación. | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | Juan Alejandro Mendoza Bracho | PRODUCTOS PARAGUAYOS S.R.L. |
|--|---------------------------------|---|--|
| 1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.] | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE, PRESENTA FIRMA INCONSISTENTE CON LO PRESENTADO EN LA C.I. |
| 2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**) | No presenta | No presenta | Presenta |
| 5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**) | CUMPLE | CUMPLE, se encuentra activo en el registro de proveedores N.º 1873598 | CUMPLE |
| 7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**) | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 8. Documentos legales. Oferentes. | | | |
| 8.1. Personas Físicas. | | | |
| a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*) | N/A | CUMPLE | N/A |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC (*) | N/A | CUMPLE | N/A |


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa




Juan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Patricia Duré
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa

Romina Pettinati
Villa Elisa



| | | | |
|--|--------|-----|--------|
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) | N/A | N/A | N/A |
| 8.2. Personas Jurídicas. | | | |
| 1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | CUMPLE | N/A | CUMPLE |
| 2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*) | CUMPLE | N/A | CUMPLE |
| 3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) | CUMPLE | N/A | CUMPLE |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | N/A | N/A | N/A |

OBS. SE PROCEDE A DESESTIMAR LA OFERTA DE LA FIRMA PRODUPAR, DEBIDO A LA INCONSISTENCIAS QUE PRESENTAN EN TODAS LAS HOJAS FOLIADAS RESPECTO A LA FIRMA DEL "APODERADO".

Todas las paginas presentan con firma de ese triangulo que no corresponde.


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa



Requisitos de calificación legal

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

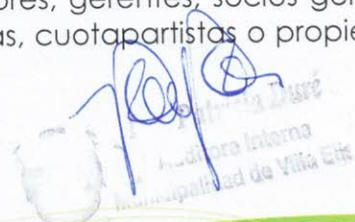
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa




Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu  Villa Elisa



se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.

6. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.
7. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Criterios de calificación legal: En vista al punto 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° de los requisitos de capacidad legal esta convocante se remite al portal de Secretaría de la Función Pública <https://www.sfp.gov.py>. Se verifica Constancia de ser o no funcionario Público a través del portal [paraguay.gov.py](https://www.paraguay.gov.py)

VINCULACION, REPRESENTANTE LEGAL, CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.

8382216



8382216

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ALCIDES MARTIN JARA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2463278, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

VINCULACION PRESIDENTE, CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa



Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Patricia Durand
 Auditora Interna
 Municipalidad de Villa Elisa



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.
8382328



8382328

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que MILCIADES RAUL AMARILLA GONZALEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1935908, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|
|--------|---------|--------------------|-------|---------|---------|-----------------|--------|

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

CONSTRUBRICK DE JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO



Ministerio de Economía y Finanzas

<https://www.mef.gov.py>

Constancia Nro.
8393125



8393125

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que JUAN ALEJANDRO MENDOZA BRACHO, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 3807241, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

| Cédula | Entidad | Unidad Responsable | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Estado |
|-----------|---|--------------------------|-----------------|---------------------------|---------|-----------------|----------|
| 3.807.241 | - | NO SE REGISTRA | - | RETIRO APORTE JUBILATORIO | 0 | 0 | Activo |
| 3.807.341 | JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS | JURADO DE ENJUICIAMIENTO | ASIST. TEC. ADM | CARGO PERMANENTE | 2.022 | 111 | Inactivo |

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

| Cédula | Institución | Cargo | Vinculo | Mes/Año | Objeto de Gasto | Movimiento |
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|
|--------|-------------|-------|---------|---------|-----------------|------------|

No registra datos

Visto los formularios de ofertas, constancias SFP y DDJJ de miembros, la firma cumple con los requisitos de capacidad legal.

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Patricia Durré
 Auctora Interna
 Municipalidad de Villa Elisa



ANÁLISIS DE PRECIOS EN LAS PLANILLA OFERTADAS.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS:

| | | |
|------------|---------------------------------|---------------------------------|
| 3807241-6 | Juan Alejandro Mendoza Bracho | no aplica corrección aritmética |
| 80151671-4 | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | no aplica corrección aritmética |

A continuación, el análisis respecto a certificado de origen:



Cerrar sesión

| Tipo Solicitud | Nro Certificado | Id Licitacion | Nro Tramite | Estado | Fechaevento | RUC Empresa | Razon Social |
|----------------------|-----------------|---------------|-------------|----------------|---------------------------------|-------------|--------------------------|
| Con Salto de Partida | 213316 | 478650 | 1088035 | VerCertificado | Autorizado, 09/01/2026 07:27:30 | 800990226 | "ORTELLADO TONILOLO" S.A |

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

| oferta | Oferente | Certificado de Origen Nacional | P. Total | P. Total aplicando el 40% margen de Preferencia | PUESTO |
|--------|---------------------------------|--------------------------------|---------------|---|--------|
| 1 | Juan Alejandro Mendoza Bracho | No presenta | Gs. 6.400.000 | Aplica, 40% 2.560.000 QUEDANDO EN GS. 8.960.000 | 1 |
| 3 | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | No presenta | Gs. 6.410.000 | Aplica, 40% 2.564.000 QUEDANDO EN GS. 8.974.000 | 2 |

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor:

| | OFERENTE | PRECIO TOTAL |
|---|---------------------------------|---------------|
| 1 | Juan Alejandro Mendoza Bracho | Gs. 6.400.000 |
| 2 | CAÑADITA GROUP SOCIEDAD ANONIMA | Gs. 6.410.000 |

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Patricia Duró
 Editora Interna
 Municipalidad de Villa Elisa



Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la MCN, especificaciones técnicas, capacidad financiera, experiencia, capacidad técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

| OFERENTE | | PRECIO TOTAL |
|----------|-------------------------------|---------------|
| 1 | Juan Alejandro Mendoza Bracho | Gs. 6.400.000 |

Se procede a analizar los precios de Referencias con la Ofertas
PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

| Licitación: 478651 - Adquisición de Cemento Asfáltico de Petroleo | | | | | | | | |
|---|-----------------|-------------------|----------|-----------------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|-----------|
| Grupo 1 - Cemento Asfáltico de Petroleo Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000), Abastecimiento Simultaneo: No | | | | Juan Alejandro Mendoza Bracho | | precio referencial | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Cantidad | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | dif % +/- |
| 1 | 30121601-999 | Cemento Asfaltico | 1,00 | 6.400.000 | 6.400.000 | 9.745.000 | 9.745.000 | -34 |
| | | | | Total por Grupo: | 6.400.000 | Total por Grupo: | 9.745.000 | -34 |

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa



Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa

Patricia Durán
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa



Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

- La oferta de la firma mencionada NO se encuentra dentro de los parámetros referenciales, se procedió a solicitar desglose, la firma remite lo solicitado, se analiza, acepta y se prosigue la evaluación.

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, SISTEMA CUMPLE/NO CUMPLE

Se procedió a solicitar aclaración respecto a la marca, fabricante, la firma indica que la misma marca es la fabricante del producto, además de solicitar documentaciones respecto a capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, la firma remitió lo solicitado, se prosigue el sistema CUMPLE/NO CUMPLE.

CAPACIDAD FINANCIERA

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, es decir 2022, 2023 y 2024.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales cerrados, 2022, 2023 y 2024, no deberá ser negativo.

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE.

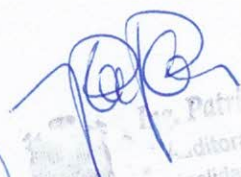
Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023 y 2024).


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa


Iván Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Patricia Duré
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa



Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

| | |
|--|--------|
| a Balance General y Estado de Resultados de los años 2022, 2023 y 2024, para contribuyentes de IRACIS/IRE GRAL, debidamente firmado por el contador público matriculado. | CUMPLE |
| b Formulario 106 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes del IRPC/IRE SIMPLE | CUMPLE |
| c Formulario 515 y/o 516 del Ejercicio Fiscal 2022, 2023 y 2024; para contribuyentes de Renta Personal | N/A |

La empresa cumple con este requisito de la capacidad financiera

Experiencia

Demostrar la experiencia en **Adquisición de Cemento Asfáltico de Petróleo** con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al **50%** como mínimo del monto MAXIMO de la presente licitación en el presente procedimiento de contratación, de los: últimos 3 años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. **(2022, 2023 y 2024)**.

Requisitos documentales para evaluar los presentes criterios de experiencia general y específica en obras

| | |
|--|--------|
| 1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
|--|--------|

La empresacumple con este requisito

Capacidad Técnica

1-El oferente deberá contar con capacidad de provisión de los bienes requeridos en tiempo y forma.
 2-Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos.

Requisitos documentales para evaluar la capacidad en materia de personal

| | |
|---|--------|
| 1-Declaración Jurada que el oferente cuenta con capacidad técnica para suministrar los bienes solicitados conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 2-Catálogos, fichas técnicas, folletos y otros textos complementarios, cuya presentación demuestre que cumple sustancialmente las especificaciones técnicas establecidas. | CUMPLE |
|---|--------|

Abg. Romina Pettinati
 Secretaria General
 Municipalidad de Villa Elisa

Iván Lezcano
 Jefe de Provisiones
 Municipalidad de Villa Elisa

Patricia Duré
 Auditora Interna
 Municipalidad de Villa Elisa





Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en los cuadros precedentes, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa *Juan Alejandro Mendoza Brachocumple* con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado. Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 55.- Adjudicación. Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación,

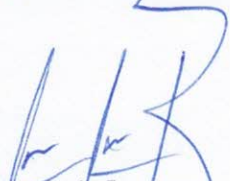
RECOMIENDA

- 1- **ADJUDICAR** EL LLAMADO A MCN ID 478651 - Adquisición de Cemento Asfáltico de Petróleo a la firma **CONSTRUBRICK de Juan Alejandro Mendoza Bracho con RUC: 3807241-6**, Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250.000.000 Máximo: 500.000.000.

| Licitación: 478651 - Adquisición de Cemento Asfáltico de Petróleo | | | | | | | | |
|--|-----------------|-------------------|--|----------|--|--------------------------------|--------------|--|
| Grupo 1 - Cemento Asfáltico de Petróleo Contrato Abierto: Por Monto (Mínimo: 250000000 Máximo: 500000000), Abastecimiento Simultáneo: No | | | | | | Juan Alejandro Mendoza Bracho | | |
| Ítem | Código Catálogo | Descripción | Atributos | Cantidad | Monto | Precio Unitario (IVA Incluido) | Precio Total | Características |
| 1 | 30121601-999 | Cemento Asfáltico | unidad de medida: Tonelada presentación: CAMIONADA | 1,00 | mínimo: 250.000.000 máximo: 500.000.000 | 6.400.000 | 6.400.000 | marca: CB fabricante: CB procedencia: NACIONAL nro_certificado_origen_nacional: NO PRESENTA |
| | | | | | | Total por Grupo: | 6.400.000 | |


Abg. Romina Pettinati
Secretaría General
Municipalidad de Villa Elisa




Iván Lezcano
Jefe de Provisiónes
Municipalidad de Villa Elisa


Patricia Dwe
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa

Rohayhu
Villa Elisa



www.villaelisa.gov.py

@munivillaelisapy

@munivillaelisapy

@munivillaelisa

Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente.

Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes


Abg. Romina Pettinati
Secretaria General
Municipalidad de Villa Elisa


Juan Lezcano
Jefe de Provisiones
Municipalidad de Villa Elisa


Ino. Patricia Duré
Auditora Interna
Municipalidad de Villa Elisa